

el Ejecutivo y el judicial, viene siendo la monserga del Ministro. Y ya lo cojen también los funcionarios más infimos del despacho ministerial.

Los diarios registran un parte del intendente del Callao, monumental por lo desvergonzado, en que se hace mérito de la famosa contienda de competencia.

El señor CALLE.—Pido, señor, que la sesión se suspenda por ser muy avanzada la hora.

El señor PRESIDENTE.—Se consultará á la Cámara.

El señor SAYAN PALACIOS.—Agradecería que se hiciera la consulta por encontrarme un poco fatigado.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la suspensión de la sesión se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los señores que estén en contra.

(Votación).

La mayoría ha votado favorablemente; así es que suspendo la sesión, citando para el día martes á las 5 de la tarde.

Eran las 11 h. 30' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa 9.

Día martes 31 de agosto de 1920

(Continuación de la sesión del 26 de agosto)

Presidida por el señor Juan de Dios Salazar y Oyarzábal

SUMARIO.—Se declara incorporado á la Cámara, como diputado nacional por la provincia de Pasco, al señor Juan Manuel Yáñez León.—El señor Yáñez León presta el juramento reglamentario.—Con asistencia del Ministro de Gobierno, señor Germán Leguía y Martínez, continúa el debate de las interpelaciones formuladas por el señor diputado por Pisco.

El martes 31 de agosto de 1920, á las 5 h. 30 m. p. m., con el quórum reglamentario, y bajo la presidencia del señor Salazar Oyarzábal, continuó la sesión.

El señor PRESIDENTE.—Mientras viene el señor Ministro de Gobierno, va á darse cuenta de un oficio de la Corte Suprema de la República, comunicando el fallo que ha expedido en el proceso electoral de Pasco.

El señor SECRETARIO leyó:

Lima, 31 de agosto de 1920.

335.

Señor presidente de la Cámara de Diputados.

Este supremo tribunal ha expedido la siguiente resolución: "Lima, veintiocho de agosto de mil novecientos veinte. — Vistas en sala plena las credenciales dobles de diputado nacional, por la provincia de Cerro de Pasco, expedidas la una por la junta escrutadora que preside don Vicente Blanco, á favor del doctor Augusto Duarte Valladares, y la otra por el juez de primera instancia doctor Andrés Quintana Gurt, á favor del ingeniero don Juan M. Yáñez, remitidas por la Cámara de Diputados; constituidos los depósitos respectivos; y después de examinar las diversas cuestiones de hecho, planteadas en el proceso, procediendo el tribunal como jurado, declara nula la elección practicada en la indicada provincia, que favorece al candidato Duarte Valladares, y válida la que favorece al ingeniero Yáñez; y en consecuencia, restitúyase al último su depósito, remítase á la Municipalidad del Cerro de Pasco el hecho por el doctor Duarte, y comuníquese la presente resolución á la expresada Cámara, devolviéndosele los documentos remitidos.—Almenara.—Villagarcía.—Alzamora.—Pérez.—Valcárcel.—Correa y V.—Morán.—El decreto reglamentario de 14 de julio de 1919 fué dictado para la realización del plebiscito y de las elecciones generales á que habían sido convocados los pueblos del Perú, en las circunstancias anormales en que, en ese momento, se encontraba la República que reclamaban un procedimiento sencillo y rápido. Tuvo, pues, el carácter de transitorio. La ley número 3083 que, respectivamente dió á ese decreto fuerza de ley, no la imprimió el carácter de permanencia que no tuvo en su

origen, ni lo tuvo por su objeto, ni por su tenor expreso. Pero, aún cuando la ley citada hubiera establecido cosa distinta, el reglamento, ó llámese la ley electoral de catorce de julio, habría quedado derogada, una vez que se promulgó la Constitución del Estado el diecinueve de enero del corriente año; pues en el artículo sesenta y siete del título, denominado del derecho y garantías electorales, se fijan las bases para el ejercicio del sufragio, bases con las que no se conforma la ley secundaria en referencia. Verificadas las elecciones de diputado en la provincia de Pasco, con sujeción al reglamento provisorio de catorce de julio, éllas son radicalmente inválidas; mi voto es que son nulas las elecciones y las credenciales que favorecen á los dos candidatos, señores Augusto Duarte Valladares y Juan M. Yáñez León, como diputados por la mencionada provincia; debiendo devolverse á ambos sus depósitos.—**Eguiguren.**—Considerando que el artículo sesenta y siete de la Constitución establece que el derecho de sufragio deberá ejercerse, precisamente, conforme á la ley electoral y sobre la base del registro permanente de inscripción, del voto popular directo y de la jurisdicción del poder judicial; que el Congreso no ha expedido aún la ley que organice el sufragio, asegure la libertad y la verdad de la elección y afirme su eficacia; que el Gobierno, dentro del régimen constitucional, carece de facultad para dictar disposiciones en defecto y en lugar del acto legislativo, resultando, en consecuencia, sin valor jurídico el decreto de dieciocho de mayo último, por el que convocándose á elecciones parciales de senadores y diputados, se pone en vigor, para realizarlas, el de catorce de julio de mil novecientos diecinueve; que si conformarse á que reglamentariamente de la Constitución, la Corte Suprema tiene jurisdicción en materia electoral, es evidente que los propios términos del artículo en referencia, que no puede ejercerla, mientras no se expida la ley respectiva; que el tribunal no pueda ad-

mitir jurisdicción alguna atribuida por decreto del Gobierno, ni aplicar leyes, resoluciones, ó decretos que estén en oposición con los preceptos constitucionales, mi voto es porque el tribunal se inhiba en el conocimiento del proceso electoral del Cerro de Pasco.—Osma.—Se publicó conforme á ley.
—**Benjamín Gandomo.**”

Que me es honroso comunicar á usted para conocimiento de esta Cámara.

Dios guarde á usted.

(Firmado). —**C. Erráusquin.**

El señor PRESIDENTE declaró incorporado á la Cámara, como diputado nacional por la provincia de Pasco, al señor Juan Manuel Yáñez León.

El señor YÁÑEZ LEÓN prestó el juramento reglamentario.

A las 5 h. 43 m. p. m., ingresa á la sala el señor Ministro de Gobierno, señor Germán Leguía y Martínez,

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate de las interpelaciones del señor diputado por Pisco.

El señor SAYAN y PALACIOS.—Señores representantes: Han transcurrido tres días desde que se suspendió la sesión, en momentos en que el representante que habla cumplía con su deber, haciendo la impugnación de las doctrinas y de los principios que el señor Ministro de Gobierno había sustentado en esta Cámara en defensa de sus infracciones á la Constitución; pero un acontecimiento de orden trascendental, tal vez para algunos inspirado; pero para muchos esperado, ha colocado las cosas en un plano y en una situación que el alto patriotismo de los representantes del Perú exige tomar en seria consideración. Me refiero, señores, á la renuncia que ha presentado de su cartera el señor canciller Porras.

Todo el Perú sabe que el señor canciller Porras hoy es el símbolo de la patriótica aspiración de reivindicación territorial y es el eje del manejo de los negocios internacionales y de los acertados rumbos que felizmente para el Perú tienen hoy. Y es el caso de con-

templar, si ante una situación como ésta y ante las afirmaciones que los periódicos de la mañana traen con respecto á las vacilaciones del Ejecutivo, respecto de esta renuncia, la Cámara puede permanecer indiferente y permitir que sea aceptada. Yo, señores representantes, desligándome completamente de todo interés menudo, haciendo un paréntesis en mi discurso, elevándome á las regiones del patriotismo puro de un buen peruano, contemplando en estos momentos los acertados rumbos que sigue el canciller y los inconvenientes de poner ahora en otras manos el manejo de estos altos intereses, solicito, en nombre del patriotismo, que se nombre una comisión de representantes para que se constituya en palacio á expresar al Presidente de la República el agrado con que vería que el señor Porras continuara al frente de los negocios internacionales. (Aplausos).

El señor DEVESCOVI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado Devvéscovi.

El señor DEVESCOVI.—Señor presidente: Creo conveniente hacer en sesión pública la declaración que hice en sesión secreta el sábado último, en el sentido de expresar de manera terminante, que jamás he tenido móviles políticos, que no soy político, ni quiero, ni debo serlo, y que ocupo hoy un lugar en el parlamento por la voluntad de un núcleo numeroso de ciudadanos que hace cuarenta años que han vivido amhelando la pronta realización de un supremo ideal de patriotismo, cual es la rendición de las tierras que nos vieron nacer. Por eso me he apresurado á pedir la palabra para adherirme entusiastamente al pedido del señor Sayán. Sólo discrepo en un punto con él y es en la forma cómo debe aprobarse el pedido de que se nombre la comisión de representantes ante el Jefe del Estado para hacer constar la complacencia con que la Cámara vería que el canciller señor Porras continuara al frente de la dirección de los negocios externos: yo pido que sea aceptada por aclamación,

por tratarse de un canciller que, en unión del Presidente de la República, ha sabido llevar en forma brillante las relaciones exteriores del Perú. Creo, pues, que no habrá un solo representante que pueda votar en contra, porque á todos nos constan los triunfos que ha obtenido el señor Porras en toda ocasión y por los cuales le hemos rendido nuestro homenaje y nuestro aplauso. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Señores diputados: la presidencia, en este caso, se ve en la necesidad de me al referido artículo sesenta y tercia del debate, sino por acuerdo expreso de la Cámara. Lo que se discute son las interpelaciones ó el dictamen de la Comisión de Constitución, y mientras la Cámara no puede variar esa situación.

Respondiendo al punto contemplado por los señores diputados preopinantes, considero que en este momento sobre la renuncia del señor doctor Porras, debe haber recaído un decreto, y como aquí está el señor presidente del Consejo de Ministros, la Cámara puede escuchar si esa renuncia ha sido aceptada ó no, condición necesaria para que proceda en conocimiento de causa, por cuanto la moción verbal de los señores diputados por Chancay y por Lima, se refieren á la complacencia con que vería la Cámara la continuación del señor doctor Porras en su cartera, y la Cámara debe saber, repito, si esa renuncia está aceptada ó no, para proceder con conocimiento de causa. (Aplausos).

El señor SAYAN PALACIOS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro de Gobierno y presidente del Gabinete, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Con gran sentimiento del señor Presidente de la República, y muy profundo sentimiento mío, la renuncia del doctor Porras ha sido aceptada.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Chancay puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS.—

fueros de cada uno de los poderes y que habiendo sido aceptada la renuncia del señor Ministro de Relaciones por el Presidente de la República, nosotros no le podemos pedir al Presidente de la República que continúe conservando al señor Porras; pero eso no impide que nosotros declaremos que durante el tiempo que el señor Porras ha desempeñado la cartera de Relaciones Exteriores ha merecido el aplauso del país; y todavía más, si su señoría está diciendo que hay desacuerdo entre el Presidente y el señor Ministro, yo creo que ese desacuerdo no ha existido nunca, porque está probado que las Relaciones Exteriores han marchado siempre sobre las dos columnas sobre las que se sustenta hoy la representación de los derechos del Perú; de tal manera que no hay desacuerdo, señor diputado.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Su señoría el diputado por Sandia está atribuyéndome una idea que yo no he emitido. Yo digo que toda crisis ministerial expresa por lo pronto una disparidad de ideas. No me refiero, desde luego, al caso de la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores, si es por causa de enfermedad, ó por ausencia ó por motivos agenos á la política del país. Pero, señor, si se trata de un desacuerdo, no es posible que nosotros demos un voto de aplauso que implicitamente signifique un reproche al Presidente de la República. ¿Y se explica, señor, en sentido político y basta en sentido común que un Parlamento pueda darle un voto que signifique un reproche al Jefe del Estado?

Además, señor, sencillamente voy á demostrar que es inconsciente el voto de aplauso á un Ministro dimisionario por esta razón: los Parlamentos, y se llaman parlamentos las Cámaras legislativas que llaman á los ministros á su seno para hacerles las preguntas que crean convenientes, y una vez llenada, las respuestas de los Ministros, censurarlos ó aplaudirlos, ó sea, pues, hacer la aprobación ó la desaprobación de los actos del Ministro

en el Parlamento; pero partiendo de la base de que el Ministro todavía es responsable de ellos porque todavía está ocupando la función ministerial. Y así como sería sencillamente inconsciente censurar á un Ministro dimisionario, es inconsciente aplaudir á un Ministro que ha dejado ya su cartera.

El señor CALLE — Nós, señor diputado. Sería inconsciente aprobar su actuación.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Indudablemente si es inconsciente una cosa lo es también la otra.

El señor REINOSO — ¿Me permite una pequeña interrupción, y me permite el señor Calle diputado por Sandia, una interpellación?

Varios Señores Representantes — NO.

El señor REINOSO — Es la siguiente: Dígame el señor diputado por Sandia ¿el señor Presidente del Gabinete, doctor Porras, no autorizó las deportaciones?

El señor PRESIDENTE — Señor diputado por Caylloma...

El señor CALLE — Perdón, señor Presidente. Una palabra. Voy á contestarle al señor diputado. Recordará su señoría que hasta en el mensaje del Presidente, señor Leguía, se consignaba que aquí no se había deportado á nadie.

El señor PRESIDENTE — Señor diputado por Huánuco: su señoría puede continuar en el uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Señor Presidente: la verdad es que yo no he intervenido en este debate.

El señor CALLE — Perdone el señor diputado por Huánuco. Yo no he tenido la culpa.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Nós, señor. Mi propósito era dejar establecido, una vez más, á consideración de la Cámara la circunstancia de que toda cuestión que se desenvuelva en el terreno de los principios evita debates más ó menos acalorados y exaltados y nada propios de una situación parlamentaria. Creo, pues, como acabo de manifestar, que el voto de aplauso al señor ministro de relaciones exteriores envuelve,

El señor PRADO (don Jorge)— No tiene usted porqué lanzar esas expresiones!.. Yo apoyo ese voto al ministro, señor diputado!

El señor REINOSO— ¡Y yo me opongo y me opongo tenazmente!

El señor PRESIDENTE— No es posible, señor diputado, tomar exactamente las palabras de un señor representante pronunciadas en el calor de la improvisación....

El señor REINOSO (Continuando)— Insisto en mi oposición. No es esta la ocasión de venir á lanzar el portafolio, en circunstancias tan graves. (Aplausos). Y la Cámara de Diputados, con su criterio, dirá si yo estoy ó no en la razón. Me opongo al voto de aplauso y mucho más á que vaya una comisión de representantes de la Cámara.

El señor SAYAN PALACIOS (Interrumpiendo)— ¡El señor Porras se opuso cuando se dió la ley de confiscaciones, y la ley de confiscaciones está derogada! ¡El señor Porras es consecuente con su política! (Aplausos).

El señor REINOSO (Continuando)— Perfectamente! ¡Quiere decir que estamos completamente desunidos, señor Presidente! De esta sesión y de esta política, que nadie la comprende, soy el primero en protestar. ¿Dónde está la unión? ¿Qué es esto? ¡El canciller, en este momento álgido para la República, arroja el portafolio de RR. EE.!

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo)— Consecuente con su política!

El señor REINOSO (Continuando)— Política muy extraña que no la comprendo y por esta razón, señor Presidente, repito, que no son estos los momentos en que el Canciller debe renunciar á su reconocido patriotismo, y á sus convicciones, colocando al país, á la Cámara, y á todo el Poder Legislativo, en una situación verdaderamente difícil. Me opongo con toda la fuerza de mi espíritu al voto de aplauso al señor Ministro Porras. (Aplausos).

El señor AREVALO (don Víctor M.)— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE— Perdone el señor diputado: el señor

diputado por Huánuco había pedido la palabra y puede hacer uso de ella.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN —Señor Presidente: He pedido la palabra para expresar clara y terminante que la Cámara se encuentra en la imposibilidad política y parlamentaria de emitir voto de aplauso al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Porras.

La razón esta: siempre que se produce una crisis ministerial se comprende sencillamente que hay desacuerdo de opiniones entre el Presidente de la República y los Ministros. Y sin que nosotros conocamos en qué estriba este desacuerdo, esta tirantez, ¿vamos á emitir un voto de aplauso que significaría tácitamente un reproche á la majestad del Presidente de la República? (Bravos y aplausos prolongados)

El Jefe del Estado, señor diputado por Sandia, encarna en su persona toda la majestad del Gobierno! Lea el señor diputado por Sandia un discurso de Gladstone, que se refiere á lo que es el Poder Ejecutivo, y verá que dice que allí reside toda la esencia del Poder, virtualmente afecta la raíz, la fuente y es hasta el foco de donde sale la dirección de la cultura, del progreso mismo y de toda la marcha del país. Y concluye todavía diciendo algo más: cuando uno profundamente investiga lo que es esta entidad que se llama el Poder Ejecutivo, encuentra en ella profundos arcanos, profundos misterios y termina por decir que no hay casi más Poder que ese!

Y es verdad, señor; en todas partes del mundo el Presidente de la República el Jefe del Estado constituye una entidad verdaderamente sagrada. ¡Qué más, señores, que él ostenta sobre el pecho los colores de la bandera nacional, y lleva el símbolo, el emblema de la patria! (Grandes aplausos).

El señor CALLE— He comentado por decir en la primera vez que tuve el honor de hacer uso de la palabra que soy celoso defensor de la independencia y de los

rácter político, tal como ella se presenta. (Aplausos).

El señor DEVESCOVI— Yo ruego á mi estimable amigo el señor Ruiz Bravo que no le dé carácter de política interna á esta moción, que se refiere á una labor aplaudida por toda la República.

El señor PRESIDENTE— El señor diputado Calle puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE— Señor Presidente: Debo pronunciar unas cuantas palabras para responder al señor diputado por San Martín. Creé el señor doctor Arévalo que si hubiera tenido alguna intención de presentar moción de censura contra el señor ministro de gobierno no habría tenido el valor de hacerlo francamente? ¿Se imagina SS. que yo voy á mezclar los asuntos internos con la política exterior del Perú, cuando todas las miradas de la América están fijas en este asunto sobre la política interna y externa del país? Yo sería incapaz de hacerlo, y esta moción no tiene más finalidad, como decía en mi anterior intervención, que expresar el voto de aplauso de la Cámara de Diputados de la legislatura de 1920 al señor Porras, que se ha portado bien al frente de la cartera de relaciones exteriores, que ha sabido defender con energía y entereza los derechos del Perú y que en su gestión internacional ha cumplido perfectamente.

Esta moción no tiene absolutamente ningún carácter político interno; si la tuviera, yo no habría concluido como terminé, presentando esa moción de aplauso al señor Porras, sino formulando una moción de censura al señor ministro de gobierno y aún así, eso no me correspondía á mí sino al señor diputado interpelante; yo pertenezco á un grupo parlamentario que no quiere ser gobierno au trance, ni de oposición sistemática; queremos servir de una especie de control entre el gobierno y la oposición que pudiera levantarse; pero nosotros antes que nada tenemos por delante la bandera del país y como esta bandera está representada en el exterior por el se-

ñor Porras queremos que al apartarse del portafolio de relaciones exteriores, lleve, también, el aplauso de la Cámara de Diputados para que repercuta en toda la América y especialmente en Chile; para que se sepa que si el señor Porras se aleja de la cartera de relaciones, el hecho de cesar en sus labores no significa que varíe ó pueda variar la política internacional del Perú (Aplausos).

El señor PRESIDENTE— El señor diputado por Caylloma puede hacer uso de la palabra.

El señor REINOSO— Estoy de acuerdo completamente con los conceptos del señor Calle referentes á la labor del canciller señor Porras, durante la época que ha tenido á su cargo el portafolio de Relaciones Exteriores; pero tengo que manifestar mi extrañeza por la inoportunidad de la renuncia en estos momentos álgidos y de espectación pública. Es la ocasión menos apropiada para separarse del Gobierno y peor si se contempla la circunstancia de que un colega suyo de Gabinete va á salir del parlamento con la aprobación de sus actitudes ministeriales.

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo)— No discutimos eso, señor diputado.

El señor REINOSO (Continuando)— ¿Qué es lo que está en debate entonces, sino tratamos del Gabinete dividido; de la Cámara de Cenadores, también dividida, y de la Cámara de Diputados, también fraccionada? Se ha formado un grupo, como conciliador de situaciones difíciles, y en lugar de ofrecer una fórmula de unión, encabezada por el mismo señor Porras parece que se quisiera fomentar la desunión de todos; eso es dar á la moción un carácter esencialmente distinto del que creo tiene.

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo)— ¡Estamos defendiendo los intereses políticos internos! Defendamos los intereses de la república. (Aplausos).

El señor REINOSO— Son iguales, señor Devéscovi, por que la política interna afecta la Externa.

El señor DEVESCOVI— No son iguales.

fundamentos de la renuncia del Canciller y cuáles las razones poderosas que han guiado al gobierno á aceptar esa renuncia. El diputado por Sandia se adelanta á decirnos que se debe á desacuerdos con el presidente del gabinete; pues bien, señor diputado por Sandia, si hay desacuerdo entre el presidente del gabinete y el Ministro de Relaciones, ¿esa moción lo que quiere es adelantar un voto de censura al señor Ministro de Gobierno? Nós, señor diputado por Sandia; los que sostene mos aquí la armonía entre los poderes Ejecutivo y Legislativo no somos tan intosos para aceptar su moción.

El señor MAC LEAN— Señor Presidente: Consecuente con el voto que di, de aplauso á la gestión ministerial del Canciller, señor doctor Porras, en nombre de la provincia que tengo el honor de representar, me adhiero entusiasticamente á la moción del señor diputado por Sandia, y pido que consten mis palabras.

El señor PRESIDENTE— Constarán, señor diputado.

El señor VEGA— Yo, también, tengo que declarar el sentimiento que causa en mi espíritu la noticia dada por el señor Ministro de Gobierno, de que ha sido aceptada la renuncia del Canciller Porras; y no encuentro razón alguna para que la Cámara niegue su aprobación á la moción de aplauso á la labor realizada por el señor doctor Porras, del 4 de julio á esta fecha; y con tanta mayor razón, cuanto que apenas hace 5 meses, esta Cámara aplaudió con entusiasmo la labor que venía ejecutando ese mismo Canciller. (Aplausos).

El hecho de que no se conozca el texto de la renuncia del señor Porras no impide que se apruebe la moción, por cuanto élla dice terminantemente, que es una moción de aplauso á la labor del Canciller.

Como diputado por la Provincia de Tarata, cuyos tres distritos principales viven aún en le cautiverio, tengo que adherirme con todo entusiasmo, á esa moción, y pedir á mis compañeros que le

presten su voto aprobatorio. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE— El diputado por Lima, señor Devéscovi.

El señor DEVESCOVI— Señor Presidente: Yo no comprendo que tengan que hacer los fundamentos de la renuncia del señor Porras, con un voto de aplauso, por la labor eficaz que ha realizado desde el 4 de julio del año pasado. Todos los señores Representantes saben que esa labor del Canciller señor Porras ha sido unanimemente aplaudida en la República y que él ha merecido, no hace mucho tiempo, un voto del más caluroso aplauso de esta Cámara.

Yo ruego á los señores Representantes que en la sencilla moción presentada por el señor diputado por Sandia, no vean móviles políticos ni le den carácter de política interna. Esto es de trascendencia internacional, señores diputados, porque después de la pena que va á causarnos á los que somos ardientes admiradores del señor doctor Porras, su separación, de la cartera de Relaciones Exteriores ella tiene que proporcionar una gran satisfacción á los enemigos del Perú; porque hay que declarar, señores, que en Chile no se conoce sino al señor don Augusto B. Leguía y al doctor don Melitón F. Porras. (Grandes aplausos y bravos). Sobre todo, el señor doctor Porras tiene el mérito más grande que puede ambicionar un peruano: ¡ser aborrecido por Chile! (Aplausos prolongados y bravos)

El señor RUIZ BRAVO (Interrumpiendo)— ¿Me permite una interrupción el señor Devéscovi?

El señor DEVESCOVI— Con el mayor agrado.

El señor RUIZ BRAVO— ¿Es el señor Leguía quien abandona al señor Porras ó es el señor Porras quien abandona al señor Leguía? (Grandes aplausos y bravos) El señor Porras se va por su propia voluntad; pero ya que le da carácter político á su retirada, lo natural es que aquí planteemos esta cuestión también bajo el ca-

aplauso al señor Porras no se refiere en nada á la política interna del país. Mi moción se refiere bien claro lo he manifestado, á su actuación en la gerencia de los asuntos internacionales del Perú durante el tiempo que ha desempeñado la cartera de Relaciones Exteriores. Mi moción, pues, se refiere á la labor de carácter internacional realizada por el señor Porras en el seno del Gobierno; de modo que decir que no es posible votar el aplauso, porque no se conoce cuál fué el motivo de la renuncia, es negarse á dar una razón verdadera, porque todos sabemos que su renuncia está fundada en su disparidad de criterio con el Ministro de Gobierno, y si no fuera así, es muy fácil oír la palabra del señor presidente del Gabinete que se encuentra en esta sala, quien nos diría si estoy ó no en lo cierto. No tiene fundamento la oposición del señor diputado por Huánuco, y en cuanto al agregado propuesto por el señor Sayán, siento mucho manifestar que no me es posible aceptarlo.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— La minoría civilista se bate en retirada.

El señor CALLE.— Quiere decir, que habiéndose retirado la ampliación propuesta por el señor diputado por Chancay, queda en pie la moción de aplauso al Dr. Porras, por su labor durante el tiempo que ha desempeñado el puesto de Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor PRESIDENTE.— El diputado por Caylloma, tiene la palabra.

El señor REINOSO.— Señor presidente: acabo de ingresar á la sala; creía que se trataba de una moción por escrito, y por eso me acerqué á la mesa para informarme de ella, y el señor secretario Basadre me impuso de que era una moción verbal la que había propuesto el diputado por Chancay.

El señor CALLE (Interrumpiendo).— Ya está retirada.

El señor REINOSO (Continuando).— Ya está retirada: perfectamente. Después se ha presentado una moción por el diputado por Sandia, señor Calle, en el sentido de que se dé un voto de aplauso

á la labor patriótica realizada por el canciller Porras. Yo soy uno de los primeros en reconocer su labor patriótica, durante el tiempo que ha desempeñado la cancellería, no labor personal, sino labor gubernativa, labor del Gobierno (aplausos y bravos), como lo ha declarado el diario de oposición, de esta mañana "La Prensa". El señor Leguía es el que rige los destinos del país; á su inteligencia y energía están encomendados los destinos de la patria, y por eso le seguimos la mayoría de esta Cámara. (Aplausos y bravos.) Y así como reconozco los actos de patriotismo del señor Porras, tengo que reconocer, también, que ha estado inoportuno en su renuncia en estos momentos álgidos.

.Por eso he querido levantar mi voz para oponerme al voto de aplauso en estos instantes y declaro, como representante por una de las provincias del Perú, declaro como diputado, que estoy en contra de ese voto de aplauso. (Aplausos y Bravos).

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— La modificación que acaba de proponer el diputado por Sandia á la moción del diputado por Chancay, á mi modo de ver no es tal modificación, desde el momento en que el fondo y la intención subsisten.

El diputado por Sandia, como no podía dejar de hacerlo, acaba de expresar con calor su convicción en cuanto al espíritu patriótico que ha guiado al Canciller Porras en su labor administrativa,—espíritu que soy el primero en reconocer,—, fundándose en la política que ha seguido en el ramo que desempeñaba. Yo, señor Presidente, nada tendría que agregar á lo que expresa el diputado por Sandia en estos momentos, si no fuera preciso insistir en lo que acaba de manifestar el diputado por Huánuco....

El señor DEVESCOVI (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor AREVALO (Continuando).— Que nosotros no sabemos, aquí en la Cámara, cuáles son los

cía de los poderes públicos y negándole al señor Ministro de Gobierno, derecho para intervenir en asuntos del Poder Judicial y para no respetar sus fallos, nosotros no podemos decirle en este momento al gobierno, representado por el Presidente de la República, que continúe el Ministro de Relaciones Exteriores, á quien se ha aceptado la renuncia. Por eso, celoso de los fueros e independencia de los poderes públicos, creo que no se puede aceptar la moción del diputado por Chancay, pido acepte, en cambio, que sea la moción de aplauso de la Cámara de Diputados al doctor Melitón Porras por su brillante gestión durante el tiempo que ha desempeñado la cartera de Relaciones Exteriores. Si el señor Sayán no aceptara esta modificación, la presento, desde luego, por mi cuenta.

El señor SAYAN PALACIOS.— Ha sido doloroso, sobre todo, para el representante que habla, el escuchar la noticia dada por el presidente del Gabinete, de la aceptación de la renuncia del canciller Porras, y yo quería que la Cámara hiciera todo esfuerzo para evitar, si aún fuera posible, tan infusto acontecimiento; y que en mi concepto podría hacerlo sin intervenir ni presionar al Poder Ejecutivo, puesto que una manifestación de ese orden no era sino simplemente la expresión del deseo de que tan acertado gerente de los negocios internacionales continúe al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo no tengo inconveniente en aceptar la fórmula del señor diputado por Sandia, que en el fondo es igual á la mía, y, desde luego, la sustituyo por la que tuve el honor de presentar rogándole á mi estimado amigo, el señor diputado por Sandia, que se sirva aceptar la ampliación de estas pocas palabras, y expresando al mismo tiempo el sentimiento que la Cámara tiene con la aceptación de su renuncia.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huánuco puede hacer uso de la palabra; pero hago notar, que la moción de los señores diputados por Chancay y por Lima ha sido retirada, salvo que el

señor diputado por Lima proponga cosa diferente.

El señor DEVSCOVI.—Acepto la ampliación del señor diputado por Sandia.

El señor PRESIDENTE.—El señor Sayán Palacios ha agregado algo á la moción del señor doctor Calle, que, según entiendo, es lo siguiente: y expresando al mismo tiempo el sentimiento que la Cámara tiene por la aceptación de su renuncia. El diputado por Huánuco puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.—Para decír, sencillamente, que me opongo á la moción del señor diputado por Sandia porque no es posible que la Cámara adopte una actitud de esta naturaleza sin conocer los motivos que han informado la renuncia del señor Porras. No podemos establecer un entendido entre la Cámara y el Presidente de la República. No sabemos los motivos de la renuncia, y debemos esperar que se haga pública esa renuncia y entonces veremos si es conveniente ó no aplaudir al canciller.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE.—Señor presidente: Yo lamento mucho la oposición del señor diputado por Huánuco, y la lamento, porque á la verdad no es necesario que se publique la renuncia del señor Porras para que la Cámara de Diputados del Perú conozca cuál es su fundamento. Corre, señor, el rumor público y está en la conciencia de los representantes, que no habiéndose presentado ninguna oportunidad de carácter internacional, ningún incidente que determinara una diferencia de apreciación en la política externa entre el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores; y existiendo únicamente el hecho palpitante de las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno.

El señor REINOSO. (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor CALLE. (Continuando)... es indudable que la renuncia del señor Porras se refiere á actos de política interna. Mi moción de

bres irreemplazables; el señor Porras será un gran canciller; pero el señor Porras puede ser reemplazado, indudablemente, por otros hombres de tanta capacidad como él en el despacho de Relaciones Exteriores. Si no existieran hombres de tanta capacidad como él, he de declarar, de una vez por todas, que el país sabe que la política internacional actual de la nación se debe en gran parte á los rumbos que le señalara el Presidente en su comisión de la Cámara de Diputados pasado. Debo, además, expresar á la Cámara, que no puede el parlamento admitir el que vaya una comisión de la Cámara de Diputados donde el Presidente de la República á expresarle que la Cámara vería con agrado que el señor Porras no abandonara el gabinete. Yo, señor, recién me inicio; puedo decir que acabo de venir á la Cámara, pero no recuerdo que en ocasión semejante el parlamento haya tomado decisiones como las que acaba de proponer el señor diputado por Chancay. No creo que esta decisión pueda ser conforme al reglamento, ni al parlamentarismo. Por otra parte, señor presidente, con todo el respeto que me merece la opinión del señor diputado por Chancay, tengo también que decir que esa aceptación de su moción implicaría, como muy bien lo acaba de decir el señor presidente, un apartamiento de la cuestión fundamental que ya acordó la Cámara dobatir, ó sea las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno. Yo no rehusaría esto como ningún representante pudiera rehusarlo; pero creo, indiscutiblemente, que sería preciso el acuerdo de la Cámara para que podamos ocuparnos de la moción del señor Sayán.

El señor PRESIDENTE.—Hago presente á la Cámara, que no obstante que dentro de las fórmulas del Reglamento y de las prácticas reglamentarias, no corresponde abrir debate sobre una cuestión incidental, atendiendo á la naturaleza del asunto, abro debate sobre la moción presentada para consultarla, después que los señores diputados hayan expresado su opinión, si se admite ó no á debate. El señor Calle puede hacer uso de la

palabra.

El señor CALLE.— Desde que tengo el honor de formar parte de la Cámara de Diputados del Perú, he sido de los que con más entusiasmo he aplaudido la política del canciller doctor Porras. Dentro de aquella situación, indudablemente que habría apoyado la moción de mi distinguido amigo, el diputado por Chancay, á la que se ha adherido el señor diputado por Lima. Pero, señor presidente, como creo que los miembros de un poder, por muy modesta que sea su participación en él, deben ser celosos siempre, de que ese poder no invada en alguna forma las atribuciones de otro poder, después de la noticia que oficialmente ha comunicado á la Cámara el señor Ministro de Gobierno y presidente del Consejo, es indudable que el señor Porras ha dejado de ser ministro, y ha dejado de ser ministro de Relaciones Exteriores por acto emanado del Poder Ejecutivo, único que puede determinar si ese señor continúa ó no continúa desempeñando la cartera.

En esta situación, la Cámara de Diputados del Perú no puede,—y ésta es la razón porque, con gran sentimiento, no puedo aprobar la moción del diputado por Chancay;—no puede, digo, hacer manifestación alguna que tienda á que el doctor Porras siga al frente del portafolio indicado. Cabe, sí, y me permito rogar al señor diputado por Chancay, que acepte esta modificación: dar un voto de aplauso por la gestión del señor ministro de Relaciones Exteriores durante el tiempo que ha estado á cargo de la cartera....

El señor PATIÑO ZAMUDIO. (Interrumpiendo).—Me adhiero á esa fórmula.

El señor CALLE (Continuando).—Voy á dar la razón por la que no apoyo la moción del diputado por Chancay. Como precisamente estamos debatiendo las interpelaciones del diputado por Pisco al señor Ministro de Gobierno, que tienen por base actos que él interpreta, como yo creo, invasores de las atribuciones de otro poder; estamos sosteniendo la independen-

Siento declarar no haber tenido la complacencia de escuchar las palabras del señor presidente del Gabinete; de manera que no sé si se ha referido al punto que acabo de plantear.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ministro ha declarado que, con profundo sentimiento, anuncia á la Cámara que la renuncia del canciller ha sido aceptada.

El señor SAYAN PALACIOS.— Señor presidente: yo principio por adhérirmee, con toda sinceridad, al sentimiento con que el señor presidente del gabinete acaba de expresar el hecho que dolorosamente comunicar, en nombre del Jefe del Estado, á esta Cámara, de haberse aceptado la renuncia del canciller señor Porras; pero no obstante este hecho doloroso y amargo para el patriotismo, que, en mi concepto, viene á lastimar sus fibras más íntimas en el corazón de los peruanos, yo creo que la Cámara de Diputados del Perú, ante el planteamiento de una moción como la que he tenido el honor de plantear, no puede absolutamente desestimarla por el hecho comunicado, aún cuando no fuera aún remediable. Y como ella no tiene más significación, ni más alcance, que demostrar el agrado con que vería la Cámara que el doctor Porras continuara al frente de los negocios internacionales del Perú, no me parece que la declaración tan espontánea del jefe del Gabinete sea óbice para que la Cámara apruebe la moción.

¿Desde cuándo, señores representantes, las resoluciones, los decretos del Poder Ejecutivo, y aún los acuerdos mismos del Poder Legislativo, no son susceptibles de modificaciones, de ampliaciones, de restricciones y de todos aquellos recursos que los acontecimientos sucesivos determinan?

Perfectamente. Sabido es, que el Presidente de la República ha recibido distintas inspiraciones á este respecto y ha palpado corrientes de opinión con respecto á la renuncia del señor canciller Porras, desde el momento en que se divulgó su presentación; y no sería importante, señores representantes, que tuvieran también de la ma-

nera que lo propongo, perfecto conocimiento de los sentimientos del parlamento nacional? Evidentemente, que sí, señor. Es necesario reflexionar, es preciso comprender que los asuntos de esta índole, los asuntos de elevado interés patriótico que están en un plano superior, las pequeñas rencillas que nosotros discutimos aquí, deben tratarse siempre en elevada región. Yo quiero que esa declaración que ha hecho el presidente del Gabinete, al respecto de haberse acordado aceptar la renuncia del señor Porras, el patriotismo de los representantes del Perú no la tome como una excepción pérpetua, ouesta por dicho funcionario á la admisión de mi pedido Solicito, siempre, señor presidente, que se consulte la opinión de la Cámara en la forma que lo ha propuesto el señor diputado por Lima, señor Devéscovi. (Aplausos).

El señor AREVALO (don Víctor).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por San Martín.

El señor AREVALO (don Víctor M.)—Señor presidente: Tengo que comenzar forzosamente por manifestar, lo mismo que acaba de expresar el señor diputado por Chancay: que yo también me adhiero muy sinceramente á la declaración del señor Ministro de Gobierno y presidente del Gabinete, de haber aceptado la renuncia del señor Porras, con mucho sentimiento. Siente la aceptación de esta renuncia, no puede variarse el punto manejado sinceramente; pero el sentimiento que tengo de que esta renuncia haya sido aceptada por el Gobierno, no me lleva á pensar como el señor Sayán y Palacios y á buscar una censura al mismo Presidente de la República, toda vez que la renuncia del señor canciller Porras ha sido aceptada por el supremo mandatario. Ya el señor Porras ha dejado de ser ministro, y ya la Cámara no tiene nada que contemplar en este asunto. El Presidente de la República y el jefe del Gabinete, seguramente han considerado que el señor Porras no es insustituible en el puesto; para mí, también, señor, no hay hombres insustituibles, no hay hom-

indudablemente, un reproche al Presidente de la República. Y por esto, de acuerdo con el diputado por Sandia, autor de la moción, creo que el señor Porras es digno de aplauso por la acertada y patriótica dirección de la Cancillería en todo lo relativo á los asuntos más arduos y complejos de nuestras relaciones exteriores, pero creo, también, que ese voto de aplauso debemos retardarlo para expresarlo fuera del recinto del Parlamento, pero no aquí, porque sería tal vez incurrir en un falta que más tarde no podríamos reparar.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.— Señor Presidente: He escuchado con mucha atención la moción en debate y me he sonreído varias veces. Me parece, señor Presidente, ó me ha parecido, diré tiempo pasado, un juego de niños.

Discutimos aquí un cariño al señor Porras. Todos estamos deliberando como acariciarlo y no llegamos á un acuerdo respecto al voto de aplauso al señor Porras, persona muy respetable y muy distinguida. Pero, señor Presidente, cuando estamos dentro de un concepto doctrinario ¿cuál es la finalidad que debemos alcanzar? ¿qué debemos hacer? ¿Cuál es el móvil que origina esta situación política? Seguramente está al alcance de todos: continuar las interpelaciones. ¿Por qué se ha producido entonces una cosa distinta? He aquí lo que debemos pensar. Un incidente político como hace poco decía: la minoría civilista que se bate en retirada. Destruída por completo no teniendo ya argumentación que oponer, se detienen en un incidente completamente ageno al debate, buscando la impaciencia de la mayoría para hacerle caer en algún plan que tienen imaginado. ¿Qué es lo que persigue esa minoría? Pero nosotros no podemos caer en esa celada, porque si estamos discutiendo aquí un principio doctrinario, á pesar de que mis alcances no me dan para juzgar mejor, si estamos discutiendo, repito, las interpelaciones, ¿por qué el señor Sayán nos detiene aquí?

El señor CALLE. — (Interrumpiendo). — Por el mismo motivo por el que se adhirió el señor diputado.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — (Continuando). — Cuando me adhiri estabamos aquí en una lucha sin importancia, sin valor de ninguna clase y no expuse, tampoco, la oportunidad, que en este caso ya debo aclarar.

Terminemos las interpelaciones y entonces, señor, venga el aplauso en buena hora. Esto es lo que quería decir al señor Calle. Ya sabe usted, señor Calle, porque me adhiri á la moción, pero para una vez concluido el debate — para lo que se ha llamado al señor Ministro de Gobierno. Cuando terminen las interpelaciones, que van a todas las mociones habidas y por haber. Yo, consecuente con mis ideas, con mis sentimientos y también con el mismo señor Porras, á quien en otra oportunidad le daré una prueba de mi estimación. Como patriota, pido que pasemos al fondo de la cuestión. Por eso he pedido la palabra para manifestar que estaré al lado de esa moción cuando terminen las interpelaciones, pero en este momento, no, señor. (Aplausos).

El señor CALLE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Antes de que haga uso de la palabra su señoría el diputado por Sandia, considera la Mesa de su deber manifestar á la Cámara que ella misma está viendo los inconvenientes de alterar el debate esencialmente político, para traer una discusión que tiene cierto aspecto internacional. La presidencia en realidad debió, cumpliendo estrictamente el reglamento consultar, simplemente la admisión á debate de la moción; pero en los tiempos actuales en que la libertad de la tribuna ha avanzado tanto, creyó la presidencia que podía interpretarse su conducta como atentatoria á esa libertad. Al ilustrado criterio del señor diputado Calle, á su recto juicio y ascendrado patriotismo no se le oculta el deber de la Cámara de evitar que recaiga una votación que en cual-

quier caso podría dañar hondamente al país; por eso atendiendo á que es necesario proceder con el mayor acierto y que conviene conocer los términos de la renuncia y de la aceptación, que indudablemente tienen que influir en el espíritu de la Cámara, porque, como sabe el señor diputado por Sandia, en todo decreto de admisión de renuncia se expresa el aplauso del Poder Ejecutivo si la labor del funcionario que dimite lo merece y si no se redacta en forma distinta, yo considero, que el señor Calle debe evitar á la Presidencia el poner al voto un asunto de tanta trascendencia. En este caso la presidencia no podría consultar á la Cámara sino una fórmula que es esta: si se continúa el debate abierto en días anteriores y para el que ha sido invitado el señor Ministro de Gobierno ó si se le pone término hoy día. Dejo al criterio del señor diputado decidir sobre este particular.

El señor CALLE. — Señor Presidente: Una vez más debo felicitarme de haber contribuido con mi voto á la elección de su señoría para dirigir los debates de esta Cámara. Siempre su señoría busca el término coniliador, siempre busca el prestigio de la Cámara, evitando que se presenten situaciones que pueden redundar en su daño. Su señoría tendrá á bien poner al voto la moción en el momento que crea conveniente; no tengo interés de que ella prevalezca, y si he pedido la palabra ha sido para contestar al señor Patiño Zamudio y para hacerle esta pregunta: ¿cree el señor Patiño que yo soy civilista?....

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — ¿Cómo señor?....

El señor CALLE. — Cree el señor Patiño, que yo soy civilista?

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Me he referido tan sólo á los señores Pérez Figuerola y Sayán. (Risas).

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Yo no soy civilista, soy diputado del país....

El señor PRESIDENTE. — Perdón, señores....

El señor PEREZ FIGUEROLA. — (Continuando). —.... Censu-

ro cuando debo censurar y aplaudir cuando procede el aplauso. He declarado en esta Cámara en distintas oportunidades mi condición de independencia, de oposición en el sentido de controlar así los actos desacertados del Gobierno....

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — De oponerse á todo....

El señor PEREZ FIGUEROLA. — Nós, señor; siempre guiado de mi criterio personal, pero haciendo labor patriótica, porque soy representante de la nación....

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar el diputado por Sandia.

El señor CALLE. — (Continuando). — Yo debo aprovechar de esta oportunidad para declarar — no porque haya quien pueda dudar de la corrección de mis actos — que yo no solo no soy civilista, sino que nunca hubiera podido ser civilista (aplausos); que no he pertenecido á otro partido que al Demócrata, fundado por el egregio estadista don Nicolás de Piérola. Yo he aprendido á conocer la vida política del país al lado de demócratas de verdad y tanto en las aulas, cuando era escolar, como en las plazuelas, en 1905, sostuve contra la elección de don José Pardo los principios del Partido Demócrata, que fué el único que se opuso á ese elección. El señor Patiño, cuando se refiere á civilistas, no debe dirigirse á mí.

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — Su señoría está muy por encima de lo que acabo de exponer.

El señor PRESIDENTE. — Perdón, señores: después de lo que acababa de manifestar el señor Calle, la presidencia reserva la moción presentada para su debida oportunidad y continúa el debate promovido por las interpelaciones del señor Pérez Figuerola. El señor Sayán puede continuar en el uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don José M.) — Señor Presidente: Según notará la Cámara, este debate se encuentra ya completamente agotado, y toda su argumentación, así como la tesis que debe dar, está basada en un sólo punto. Esta vigencia tiene la ley 4001, que

legítimo la de citación de algunos ciudadanos, jefes de los sucesos del 4 de Julio? Este es el punto que debe tenerse en cuenta, al votar la Cámara el asunto de que se trata. Porque si la ley está vigente, es de toda evidencia que el Poder Ejecutivo ha procedido arregladamente á ella, y conforme á la Constitución del Estado. Y, á la vez, por uno de esos errores muy propios del hombre, los tribunales de Justicia, pueden, también, haber caído en error, al fallar estos asuntos, sin haber contemplado la ley que acabo de citar.

Yo no voy á repetir todos los argumentos que fluyen, que se han expuesto, sobre la vigencia de esa ley. Esa ley tiene, como se ha dicho, carácter penal, y reviste todas las condiciones de una ejecutoria. Por consiguiente, la Constitución no puede derogar esa ejecutoria, porque sería simplemente absurdo. Aquella ley está vigente y en todo su vigor, mientras no sea expresamente derogada. ¿Cuál será la duración que tenga esta ley, esto es el tiempo que esos ciudadanos están condenados á permanecer fuera de la patria? Precisamente, este punto no se ha contemplado, porque en el año transcurrido desde el 4 de Julio hasta el presente, no hemos avanzado mucho, por desgracia, en consolidar la paz pública: Aún por todas partes se escuchan rumores de rebelión; el señor ministro nos ha dicho aquí, nos ha dado la prueba, de cómo ha habido una conjuración para trastornar el orden público. Por consiguiente, no ha llegado aún el momento en que se contemplé una ley de perdón ó una ley de olvido.

Pero yo, especialmente, tengo que llamar la atención de la Cámara sobre dos hechos muy notables: el primero, que cuando se trató de la ley de confiscaciones, dada el 26 de diciembre del año pasado por la Asamblea Nacional, y cuando se trató últimamente de derogarla, la mismos señores que hoy niegan la necesidad de una ley especial para derogar otra de la Asamblea, fueron ellos los que

contribuyeron con sus votos para que se diese esa ley y esto que en aquella no se había puesto el cumplirse. ¿Cómo no lo será con una ley que reviste caracteres de ejecutoria, cómo no se ha decesitar de una ley especial para derogarla?

Hay otra consideración todavía. Dos días después que la Constitución fué promulgada, esto es el 20 de enero, los diarios publicaron aquí, en Lima, un telegrama de todos los deportados que existían en aquella época en Nueva York, en cuyo telegrama protestaban contra la Constitución del Estado, desconocían el Congreso Nacional, manifestaban que el sufragio había sido falseado y que nosotros éramos, poco más ó menos, unos hombres que habíamos venido aquí á anarquizar la patria. A los 7 meses transcurridos, uno de los firmantes de ese telegrama aparece en el puerto del Callao y sin manifestar siquiera que retira sus palabras, que se arrepiente y que reconoce el orden de cosas establecido, viene aquí al país á manifestar.... (Aplausos prolongados y bravos).

Y ante esa actitud señor presidente, ¿era posible que el Poder Ejecutivo permaneciese sin previsión y entregase el orden público á las eventualidades de todos los momentos? Yo no creo, señor; el Poder Ejecutivo estaba al frente de una ley y esa ley tenía que cumplirla; no hay aquí falta de acatamiento á un fallo judicial; es el Poder Judicial que ha caído en un error, sea por pasión propia del hombre ó por esas debilidades que son su patrimonio.

Y recuerdo que en la Asamblea presenté un proyecto de ley adicionando la Constitución para que se estableciera el tribunal de responsabilidad, porque si esos señores de la Suprema puegen delinquir, sobre ellos nada hay que haga efectiva su responsabilidad. El Congreso y el Poder Ejecutivo están bajo el control del pueblo; pero el Poder Judicial siempre ha sido mirado con respeto, simplemente por el hecho de su misión. (Aplausos).

Creo que ha habido un error y por eso, contemplando la conclusión del dictamen de la Comisión de Constitución, en el proyecto que propone á la Cámara llamando á la armonía entre el Poder Ejecutivo y el Judicial, el Congreso, si lo traduce en ley, hará obra de bien y es deber de la Cámara atender y votar inmediatamente ese proyecto, porque ello es de orden y de salud pública. (Aplausos).

El señor AREVALO (don Víctor M.) — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Debo manifestar á la barra que en otros parlamentos ni siquiera se permiten las manifestaciones favorables y que las adversas son completamente prohibidas. La barra debe comprender que si inicia manifestaciones adversas entorpece el debate de la Cámara y da lugar á que ella misma sea tildada de mucho apasionamiento, siempre perjudicial en las discusiones. El señor diputado por Sandia puede hacer uso de la palabra.

El señor CALLE. — Señor Presidente: Con la más completa serenidad de espíritu, sin que en mis palabras ni en mi intención pueda existir, ni remotamente, el deseo de plantear una censura al señor Ministro de Gobierno, sin que por ningún motivo pueda tildarse mi intervención como motivada ó inspirada en fines políticos, tomo parte, brevemente, en este debate, porque tanto el sábado como hoy se han expresado opiniones que encuentro completamente separadas de lo que constituye, de lo que debe constituir el reconocimiento de la independencia de los Poderes Públicos, y, sobre todo, de lo que en realidad y en verdad es en el Perú como en todas partes, una ley penal.

Iniciadas las interpelaciones por el señor diputado por Piézco, interpelaciones que — no sé si interpreto bien su pensamiento — se refieren al hecho claro y preciso de que las autoridades de policía del Callao se han negado á dar cumplimiento á un fallo judicial, alegando que se negaban á dar este cumplimiento por orden expresa del señor Ministro de Go-

bienio, toca examinar, señor, si este caso está ó no dentro de la Constitución y dentro de las leyes de la república.

El señor Ministro de Gobierno nos decía el sábado: yo no he dejado de acatar ningún fallo judicial; el auto del Tribunal Correcional de la Corte de Lima, que declaraba la libertad del señor Juan Durand, no es un fallo judicial, no es una resolución expedida conforme á ley. Y entraba entonces á hacer la disección, el análisis de ese fallo, para descubrir, gracias á su dialéctica primorosa, pero errónea, que ese fallo era nulo, porque allí había festinación de trámites y usurpación de función pública y que, en consecuencia, el Ministerio de Gobierno no estaba obligado á acatarlo.

Cabe preguntar aquí, ¿cuál es la disposición constitucional, cuál la ley que autoriza al Poder Ejecutivo — representado en este caso por su Ministro de Gobierno — para analizar un fallo antes de darle cumplimiento? Yo, señor, que debo declarar que siempre que escuché al señor Ministro de Gobierno quedé gratamente impresionado y admiré su dialéctica, su hábil defensa en toda oportunidad, he buscado con todo cuidado en la Constitución y en las leyes de orden administrativo, dónde poder encontrar esta facultad del señor Ministro de Gobierno para analizar un fallo, y no he podido encontrarla!

En cambio, he encontrado que hay una atribución del Poder Ejecutivo — que repito en este caso está representado por el señor Ministro de Gobierno, no solamente porque es el presidente del seño sino porque ello se desprende de sus propias palabras, pues el sábado decía: "yo representante del Poder Ejecutivo" — he encontrado, señor, el inciso 10º. del artículo 121 de la Constitución, que dice: "Son obligaciones del Ejecutivo: Hacer cumplir **obligatoriamente** las sentencias y resoluciones de los tribunales de justicia". Y, digo yo, ¿cómo podríamos conciliar esta determinación, esta disposición preceptiva de la

Constitución "obligatoriamente", con esta facultad que se atribuye el señor Ministro de Gobierno de analizar los fallos?

Como es posible decir que el Ministro de Gobierno, un poder cualquiera, tiene facultad de analizar la forma en que se expidan las resoluciones de otro orden? No hemos visto, señor, no hace mucho, cuando se trató del haber de los Consejeros del Estado, que la Cámara de Diputados resolvió que no tuvieran sueldo y la Cámara de Senadores acordó insistir en que lo tuviera? ¿No está fresco el recuerdo de las palabras que aquí se pronunciaron cuando se dijo y se llamó la atención de la mesa y de toda la Cámara de Diputados al hecho de que el Senado había acordado insistir con 12 o 14 votos que no eran los dos tercios establecidos por la Constitución? ¿No es verdad que el señor presidente de la Comisión de Constitución, en un luminoso dictamen, pretendió demostrar, sin conseguir convencer, por lo menos en lo que a mí respecta, que era necesario tomar como intangible la declaración del señor presidente del Senado, que era el órgano legal, el único órgano autorizado para transmitir las decisiones de esa Cámara, y que por lo tanto si el señor presidente del Senado nos decía en su oficio que habían sido los dos tercios de la Cámara, no era posible entrar a analizar la forma en que ese acuerdo de insistencia se había tomado? ¿No estuvo el señor presidente de la Cámara sosteniendo la respetabilidad del señor presidente del Senado, y no está en la conciencia de todos los diputados que el Senado insistió en su resolución sin tener los dos tercios de votos requerido por la Constitución? ¿Por qué? Porque nosotros estábamos obligados a guardar los respetos debidos al Senado, sólo porque esas decisiones se comunicaban por el órgano legal y en virtud de la independencia de las Cámaras que en este caso puede equiparársele a la independencia de los poderes públicos, y fué, señores, en virtud de esas razones, que nosotros tuvimos que pasar a resolver si

pensábamos insistir o no en nuestra resolución. Si este recuerdo está fresco, ¿cómo es posible sostener la teoría de que un poder cualquiera puede entrar a analizar la forma o los trámites seguidos por otro para expedir una resolución? ¿Qué diría la Cámara de Diputados del Perú, qué diría el Congreso entero, qué diría el Ejecutivo, si mañana la Corte Suprema, al comunicársele una ley, se negara a cumplirla porque había habido cualquiera festinación de trámite? Nós, señor. Donde está la palabra: el Presidente del Congreso, o donde esté la redacción el Congreso de la República, etc., ha dado la ley siguiente, y la firma del Presidente, eso es una ley. Así, también, señor, donde está la palabra: el Presidente del Tribunal Correccional, el Presidente de la Corte Suprema, donde diga la Corte Superior de Lima ha acordado etc., ese es un fallo; y nadie tiene derecho de observarlo. (Aplausos).

Pues bien, señor. Dice el señor Ministro de Gobierno que el fallo del Tribunal Correccional es nulo porque ha sido adoptado o se ha tomado la resolución prescindiendo de la intervención de dos de los vocales que originariamente componían la sala. Y yo pregunto, yo que hace catorce años que estoy ejerciendo la profesión de abogado, yo querría que se me diga dónde está la disposición legal por la cual dos de los miembros de un mismo tribunal necesiten ser llamados precisamente para la expedición de una resolución? ¿No es verdad que cuando faltan los vocales de una sala se completan con los que están expedidos, interviniendo hasta el mismo Presidente del Tribunal conforme a la ley orgánica del poder judicial, en donde se establecen los casos en que los vocales están llamados a completar la sala cuando falta algunos de los que la componen? Pero, yo no necesito esforzarme mucho para demostrar que se trata de un fallo expedido en forma correcta, y desde luego tengo que suponer que el señor ministro está en error, porque yo, señor, aquí no tengo ofuscación de

de ninguna clase: yo aquí he venido honradamente a ejercer la representación de mi provincia, y si intervengo en este debate lo hago suponiendo que los que sostienen la teoría contraria a la Constitución y a las leyes están en el error.

Sería un atrevimiento de mi parte pensar que soy capaz de sacar del error al señor Ministro de Gobierno; pero esto no me impide expresar las razones y los fundamentos que tengo para creer sinceramente que en este caso yo estoy en lo cierto y es el señor ministro el equivocado.

Argumentando en este sentido el señor ministro llega a la conclusión: señor ministro, llega a la conclusión legal, principalmente por no haber intervenido en su expedición dos de los señores vocales que en días anteriores constituyeron el Tribunal correccional. Pero si hay resolución legal señor presidente, y la verdadera razón por la cual hay un fallo o resolución legal se la está dando al señor Ministro de Gobierno el mismo Tribunal Correccional; pero no compuesto por los vocales que ordenaron al juez del Callao que pusiera en libertad al señor Juan Durand; se la están dando los mismos vocales que el señor Ministro de Gobierno dijo que habían sido separados del tribunal; se la están dando en el auto de enjuiciamiento contra las autoridades del Callao y enjuiciamiento por qué? por no haber cumplido con la obligación que la Constitución y las leyes les imponen de hacer cumplir el fallo judicial que dispone que don Juan Durand puede desembarcar del vapor "Cachapoal"; y ese auto, publicado en los periódicos de la capital está firmado por los señores Mata, Ballón, Velarde Alvarez y Quiroga. Aquí están los señores Ballón y Quiroga que fueron los que en la primera oportunidad conocieron en el recurso de Habeas Corpus y resolvieron que no podían intervenir en él porque había pasado el asunto a la Cámara de Diputados. ¿Cómo es posible suponer, entonces, que estos dos vocales piensen que se debe enjuiciar a las autoridades del Callao sino hubiera habido

fallo? Y ¿esta no es la voz del Tribunal Correccional? ¿No es un tribunal constituido conforme a las leyes de la República? no es la voz del Poder Judicial? Entonces cómo se puede sostener que el auto, que decretó la libertad del señor Juan Durand, no fué legalmente expedido? Pero hay algo más.

Se dice que cuando el Tribunal Correccional recibió, proveyó y favoreció el segundo o tercer recurso del señor Juan Durand, ya no tenía jurisdicción porque habían pasado los antecedentes a la Cámara de Diputados. Si la tenía! Allí está publicado el oficio del Presidente de la Corte Suprema dirigido a las Cortes Superiores llamándoles la atención sobre la obligación que tienen de proveer todos los extremos de un recurso, y como el Tribunal Correccional de Lima había dejado de proveer la libertad del señor Juan Durand, por esa razón ese fallo era incompleto e hizo bien el tribunal correccional en completarlo dando la orden de libertad del señor Juan Durand, e hizo bien en completarlo no sólo por esto sino porque como el Tribunal Correccional está llamado a salvaguardar la libertad de todos los habitantes del Perú, estaba obligado a cumplir lo que precisamente, preceptivamente, le ordenaba la ley de Habeas Corpus y el Código de Enjuiciamiento en materia penal. No es posible que por haberse remitido los antecedentes a la Cámara de Diputados dejara de proveerse la libertad del que presenta el recurso, porque ese es el verdadero fin, el único fin de la ley de Habeas Corpus. Una ley de Habeas Corpus que por haberse remitido el expediente a determinada oficina o determinado poder dejará de resolver sobre la libertad del detenido, sería cualquier cosa; pero no una ley de Habeas Corpus que debe llenar su fin, tal como lo ha querido el legislador, como pensamos nosotros mismos. No hubo, pues, usurpación de funciones. El auto del Tribunal Correccional, ordenando la libertad del señor Juan Durand, estaba dentro de la ley, y las autoridades de policía estaban obligadas a cumplirlo.

Se dice que el señor Juan Du-

rand y los demás que se encuentran fuera del territorio de la República se hallan bajo la jurisdicción de la ley 4001, y dice, también, que la Constitución de 1920 no comprende a los deportados porque dice que todos pueden entrar y salir del territorio de la República con sujeción a las leyes penales y de extranjería, y siendo la ley 4001 una ley penal, ampara los actos del señor ministro y los deportados no pueden invocarla. Y pregunto yo ¿de dónde se deduce que la ley 4001 es una ley penal? ¿Qué cosa es una ley penal? Una ley penal es la que se ocupa de prevenir los delitos y castigarlos cuando se cometen. Pero mejor que esta definición hay otra: las leyes penales son aquellas que determinan los delitos y señalan las penas. Estas son las que en realidad se llaman leyes penales.

¿Tiene estas condiciones la ley 4001? De ninguna manera.

No es posible considerar como penal la ley á que me refiero, porque esa es una ley política, es una ley de indemnidad, es una ley que tiene por objeto, como lo declaró el 3 de noviembre la Asamblea Nacional, evitar que las autoridades de policía, que practican los actos á que esa ley 4.001 se contrae, puedan ser enjuiciadas. Es una ley, por consiguiente, de indemnidad. El señor Rodríguez ha en un momento nos decía: ¿El señor Durand está bajo la ley ejecutoriada? Las leyes no son sentencias. Las sentencias son consecuencia de la aplicación de las leyes. Una ley no puede sentenciar á nadie, y no puede sentenciar porque la pena que una sentencia establezca, debe ser clara y precisa en su duración y en la persona que la va á sufrir.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una breve intervención el señor Calle?

El señor CALLE.—Sí, señor diputado.

El señor RODRIGUEZ.—El argumento que expone en estos momentos el señor Calle se refiere y tiene aplicación á las leyes penales en estado normal. Esa ley 4001 no ha pronunciado sentencia ni nadie ha sostenido lo contrario. Esa ley vino á legitimar un acto del gobierno por cuanto no

podía subsistir ante la Constitución vigente que era la del 60, y, por consiguiente, la Asamblea se vió obligada á dar el primer paso legitimando ese acto y que es lo que legitimó?. Un extrañamiento, una expatriación, una pena que no vino por los caminos ordinarios. De manera, que el argumento que aduce el doctor Calle no es pertinente absolutamente y se refiere á la vida normal del país. La expatriación de facto es un caso extraordinario que es el que ha contemplado la Asamblea. (Aplausos).

El señor CALLE.—Bien habrá querido yo, señor Rodríguez, que las palabras que su señoría acaba de pronunciar me hubieran hecho variar de criterio. Desgraciadamente no ha sucedido así. Su señoría no ha alcanzado á demostrar me que esta ley, es penal ni ha llegado á demostrar que esta ley es justa, ni ha llegado á demostrar que en esta ley hay sentencia. La expatriación es una pena y las penas las impone la ley. Yo pregunto: ¿esa pena puede ser indeterminada?. ¿que autoridad sería capaz de remitir esta pena?.—El señor Rodríguez nos dice: se dió esta ley porque estaba en vigencia la Constitución del 60. Perfectamente y la Constitución de 1920 no derogó esa ley?. ¿es posible que subsista una constitución subsistiendo leyes anteriores en abierta oposición con las disposiciones de esa constitución?. Nós, señor Rodríguez. Contra una constitución no puede prevalecer una ley opuesta; no puede haber una ley que no sea constitucional. No hay diferencia entre una ley que expide el congreso y la ley que expide la Asamblea. La ley 4001 fué una ley constitucional dada por una Asamblea que tenía la plenitud del poder constituyente para un caso raro, para un caso de momento; pero no podía subsistir cuando vino después de una larga discusión la constitución de 1920, que garantiza el derecho de residencia á todos los asociados á ese ha negado la calidad de peruanos á los deportados? ¿y es porque durante un tiempo estuvieron bajo la ley 4001, han dejado de pretender á esta familia que se llama el Perú?. Todos esta-

mos bajo el imperio de la Constitución.

No podemos declarar aquí que existe la ley No. 4001, que declaró legal la deportación; fué legal hasta que se expidió la Constitución de 1920; pero, después de expedida ésta, no puede haber deportación legal en el Perú. (Aplausos).

El señor BARROS.—Una interrupción voy á hacer al diputado por Sandia: para demostrar que tal vez hay error en la apreciación, aparentemente muy fundada, que está haciendo su señoría bajo el concepto que lo inspira; pero, que desde el punto de vista en que debe contemplar las cosas y en que las ha contemplado, también la comisión de constitución, resulta en error su señoría. Este error á mi entender, proviene de que su señoría habla sólo de la ley 4001 como acto legislativo que emanara de la Asamblea Nacional, y deja de lado el hecho mismo que fué aprobado por ese acto legislativo. El hecho aprobado por ese acto legislativo fué la deportación, que constituyó, cuando se hizo, un mero acto político: de manera que al aprobarse, después, por la Asamblea Nacional este acto político, quedó consagrado con la calidad de indefinido, con que tenía que dejar considerado como acto político de deportación, hasta que se dé la ley de amnistía. (Aplausos y bravos).

El señor CALLE (continuando).—La exposición hecha por el señor Presidente de la comisión de constitución, tampoco me convence, y no me convence á pesar del buen deseo que tendría de asentir á las declaraciones del señor presidente, porque no se ha referido en nada al argumento capital, á la idea madre que envuelve mi argumentación, al fondo de la cuestión acerca del vigor de la constitución del año 20. Si esta Constitución tiene artículos contrarios á la ley anterior, no es cierto entonces que la Constitución, base base suprema de las leyes, que rige sobre todas las demás, ha derogado la ley 4001? La Constitución, ley de leyes, ley madre por excelencia no puede aceptar ninguna otra ley que se le oponga, y por eso aquella ley fué derogada ...

El señor RODRIGUEZ (inte-

rrumpiendo).—No sé si abuso de su benevolencia; pero quiero expresarle lo siguiente: contra este argumento de que la Constitución del año 20 derogó la ley 4001, ya he dicho, y vuelvo á recordar el hecho que hace pocos días se ha realizado; si la ley de confiscaciones, que no tuvo el cumplimiento del Ejecutivo, que fué dada en 26 de diciembre y que hace pocos días, como digo, estando en plena validez de una ejecutoria?. Ha de necesitado de otra ley para ser derogada. ¿Cómo puede quedar derogada entonces una ley de deportación que reviste todas las condiciones de una ejecutoria?. Ha de necesitar, desde luego, de una ley especial; pero no se ha dado porque no lo permiten las circunstancias y porque tenemos la rebelión latente en el país; no es posible, mientras subsista esta situación, dar una ley de perdón y de olvido..

El señor CHAVEZ.—Hace el señor diputado por Sandia la indicación de que la Constitución de 1920 ha derogado la ley 4001; pero acabamos de revisar una resolución de la Corte Suprema en la que se ha dado validez á las elecciones practicadas conforme al decreto reglamentario que expidió ese gobierno provisional. ¿Cómo es que ese supremo tribunal declaró válida esa elección, sino está vigente el decreto reglamentario?. Luego, existe, cuando el mismo tribunal ha aceptado, y reconocido como bien hecha esa elección, verificada, repetida, de conformidad con el decreto reglamentario. (Aplausos).

El señor CALLE.—Voy á contestar por orden las observaciones que acaban de producirse.

La ley llamada de confiscaciones, señor Rodríguez, fué una ley de represión, dada con el objeto de prevenir las revoluciones; no tenía el carácter de la ley No. 4001; y esa ley de represión, podía caber dentro de las modalidades de la Constitución. En cambio, la ley 4001 no cabía dentro de la Constitución, porque precisamente la Constitución del año 20 la derogaba. Y siguiendo el camino que traza el señor Rodríguez, es muy posible, también, que el Poder Ejecutivo, comprendiera que la Constitución del año 20 había de-

rogado la ley de confiscaciones, cuando no la promulgó.

Respecto de lo que dice el señor Chávez, le manifestaré que yo no he venido aquí, á aquilatar todos los actos del Poder Judicial; puede estar en un error el Poder Judicial, cuando ha procedido así; pero no sé si estará ó no en error.

El señor CHAVEZ.—Precisamente, yo dejo de lado todo esto. El escándalo que se ha hecho procede de un error involuntario del Poder Judicial, error que ha sido ponderado, abultado, por las notas de la prensa. (Aplausos y bravos).

El señor PATIÑO ZAMUDIÓ.—Por la acción política. (Aplausos).

El señor CALLE.—Y, además, señores creo que la memoria no nos será infiel, y que estén frescos los recuerdos: antes de clausurarse la legislatura del año 19, el señor Presidente del consejo de ministros y ministro de gobierno, aquí presente, consultó al Senado si estaba ó no vigente el decreto de elecciones; lo que está demostrando que en lo íntimo de su alma, en el fondo de su conciencia, el señor ministro de gobierno no estaba muy seguro sobre la vigencia de ese reglamento. Y, como el reglamento de elecciones se aprobó conjuntamente con la ley 4001, es evidente que el señor ministro de gobierno, tampoco estaba convencido de que esta ley estuviese en vigor. (Aplausos prolongados).

El señor CHAVEZ.—Pero, en todo caso, es también evidente que esa duda no prevaleció en el ánimo del señor ministro, sino que desapareció tan luego como hizo la consulta, expidiendo en seguida el decreto para que se practicara las elecciones de conformidad con ese reglamento.

El señor CALLE. Eso no, porque, y en este caso yo apruebo la conducta del señor ministro. El señor ministro comprendía la necesidad de que se instalase el congreso, lo cual no podría tener lugar, si no habían elecciones.

El señor PATIÑO ZAMUDIÓ.—Precisamente, el señor ministro de gobierno preveía esta situación, y se adelantaba á demostrar que la Constitución estaba vigente.

El señor CALLE.—Eso no tiene nada que hacer.

El señor PATIÑO ZAMUDIÓ.—

Se adelantó el señor ministro, con gran previsión á la situación que estamos contemplando.

El señor CALLE.—Pues no hizo bien el señor ministro en adelantarse; los ministros deben actuar en el momento preciso.

El señor CHAVEZ.—Yo agradezco al señor diputado por Sandia su tolerancia por las interrupciones que me ha permitido hacerle.

El señor CALLE.—No tiene usted nada que agradecerme absolutamente.

Voy ahora á referirme al dictamen de la comisión de constitución: sabe el señor doctor Barrós que ninguna de las frases que salgan de mis labios, pueden envolver, en lo menor, ni un reproche, ni una censura á su persona.

El señor BARROS (interrumpiendo).—Yo, señor diputado, no sólo las aceptaría, sino las agradecería, si ellas llegaran á convencerme de que era fundado ese reproche ó esa censura.

El señor CALLE (continuando).—El dictamen de la comisión de constitución en mayoría dice.

El señor BARROS (interrumpiendo).—Y si el señor Calle me permite todavía otra observación, antes de que comience á tratar en globo del dictamen de la comisión de constitución y de concluir la parte final de su discurso, que me obligó á interrumpirle ocasionalmente, le diré que las apreciaciones de su señoría sobre la derogatoria por la Constitución, de la ley No. 4001, no son concluyentes, porque su señoría no quiere distinguir entre la ley punitiva en sí, y el hecho que consagró. El hecho consagrado, ya está dicho: fué la deportación consumada, y yo coincido absolutamente con su señoría, como no podía ser de otro modo, en que la Constitución deroga las leyes; pero no deroga los hechos consumados. (Aplausos).

El señor CALLE (continuando).—El señor presidente de la comisión de constitución, tomando la ley punitiva, conviene conmigo en que la ley está derogada y el hecho consumado no. Ya lo creo que el hecho está consumado, el hecho pasó en setiembre; pero yo no me ocupé de los hechos anteriores; lo que yo sostengo es que la ley está derogada; por consiguiente

el señor ministro no tiene la facultad de tenerla en vigencia; y si el presidente de la comisión de constitución conviene, como lo acababa de declarar, en que la constitución deroga las leyes, la ley punitiva anterior á la constitución ó sea la ley 4001 está derogada. (Aplausos).

El señor BARROS (interrumpiendo).—Muy hábil, como venida del doctor Calle, es la réplica de su señoría; pero, ello no obstante, no puede separar lo que es inseparable. La ley, en este caso, está vinculada indisolublemente al hecho consumado. No se trata de un principio abstracto ó de una declaración para lo venidero sino de una situación concluída y liquidada en esa forma de deportación política, consagrada legalmente.

El señor PATIÑO ZAMUDIO.—(interrumpiendo).— Consumatum est. (Aplausos).

El señor CALLE.—Yo no he sostenido que el hecho esté derogado, si el hecho no se puede derogar; lo que he sostenido y estoy sosteniendo es que la ley 4001 está derogada y en eso el señor presidente de la comisión de constitución está conmigo ...

El señor BARROS (interrumpiendo).—Nó, el presidente de la comisión de constitución sería un intonso en contradecirse vulgarmente, y un niño en aceptar semejante manera de argumentar. (Aplausos).— De ninguna manera, y aquí repetiré á su señoría lo que le dije en su oportunidad al señor Rodríguez Larraín. Note usted, le dije entonces al señor Rodríguez Larraín y ahora lo recuerdo al doctor Calle, que la comisión de constitución y el que habla en este instante, no han situado esta cuestión en el punto de vista de la derogatoria ni de la retroacción de la ley, sino de la realidad originaria de los hechos, que son los que acabo de declarar y que se reducen á una deportación realizada, como un acto político. Y este acto no habría tenido nunca justificación, ante la Constitución en vigor entonces, la del 60, ni habría podido prevalecer ni subsistir jamás, ante la nueva Constitución de 1920, si no es que, con sabia previsión, como ya en otra oportunidad lo dije, se dá la ley 4001 para aprobar ese acto que

era ilegal; pero que precisamente por serlo, fué legalizado después por la Asamblea. Para esa ley dada en las condiciones que acabo de exponer, no queda otra solución que esperar la ley de amnistía. (Aplausos).

El señor CALLE (continuando) Toda la argumentación de su señoría estaría muy bien si yo me hubiera presentado á la Cámara de Diputados, en esta sesión, á sostener y decir que ese hecho fué malo. ¡Absolutamente!. Si yo no me refiero al hecho de la deportación sino al hecho de que lo ordenado por la ley 4001 no está vigente, y digo que no lo está, porque la Constitución lo ha derogado. Y la argumentación de su señoría no ha contemplado este punto.

El señor BARROS (interrumpiendo).— No soy yo sino su señoría el que ha sostenido tal tesis!.

El señor CALLE.—Y no hay lógica en lo que sostiene su señoría cuando dice en el dictamen que esa es ley vigente y al terminar dice que los deportados deben seguir como tales!.

El señor BARROS.— A lo que me refiero es á la derogatoria; yo no he hablado, ni hablo, ni hablaré de derogatoria!. Ese aspecto no es el que se ha contemplado en este asunto por la comisión de constitución.

El señor CALLE (continuando) El dictamen de la comisión de constitución en mayoría se refiere á la ley 4001 y la llama ley punitiva. Ley punitiva entiendo yo que es aquella que fija una pena. Y le pregunto yo al señor presidente de la comisión de constitución, abogado distinguido, ¿hay penas indeterminadas?. Si esta es una ley punitiva ¿por quién y contra quién se ha aplicado esa pena?. Si esta ley es punitiva ¿por cuánto tiempo se ha ijado esa pena?. Si se trata de la pena de deportación, que conforme al Código Penal debe durar de uno á quince años, y no se establece en esa ley el tiempo que durará esa deportación, ¿se puede llamar sentencia, ejecutoria, ley punitiva?. ¡Nó, señor doctor Barrós; en este terreno estamos completamente separados!. El error será de su parte ó de su

dictamen; pero de ninguna manera es mío!.

Continúa el dictamen de la comisión de constitución y dice: "La comisión cree realmente que sin desmedro (continuó leyendo).

¿Dónde está el respeto á las atribuciones del Poder Judicial?. ¿Cómo es respetable una resolución judicial, cuando el señor presidente de la comisión de constitución aconseja al Poder Legislativo que dicte una ley, diciendo que no se debe respetar esa resolución?. Cuando le aconseja el Poder Legislativo que dicte una resolución diciendo que los deportados continúen deportados, ¿autoriza y acata la resolución de la Corte Superior?. ¡Luego no se está respetando, señor Barrós, la resolución del Poder Judicial!.

Para terminar, señor Presidente, declaro que, en mi concepto, el Poder Ejecutivo ha invadido no ha invadido las atribuciones del Poder Judicial sino que ha faltado á los preceptos constitucionales que disponen que **obligatoriamente** deben hacerse respetar los fallos del Poder Judicial.

El fallo judicial expedido en el caso del señor Juan Durand no ha sido respetado; luego, se ha faltado á la Constitución!. Y á este respecto estoy de acuerdo con los que piensan, desgraciadamente, en este caso, el señor ministro de gobierno no ha cumplido su deber! (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Habiendo pedido la palabra más de tres señores diputados y siendo la hora avanzada, considero que debe suspenderse el debate.— Se suspende la sesión, citando para mañana á las 5 de la tarde.

Eran las 8 h. 30 m' p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del miércoles 10. de setiembre de 1920

(Continuación de la del día anterior.)

Presidencia de los señores Juan de Dios Salazar Oyarzábal, Pedro Ruiz Bravo y Julio Abel Raygada

SUMARIO:—ORDEN DEL DÍA:—

Continúa el debate de las interpelaciones al señor Ministro de Gobierno, doctor don Germán Leguía y Martínez:— Discursos de los señores Luna (don Luis F.), Rada y Garro, Calle, Patiño Zamudio, Leguía y Martínez, Sayán Palacios, Chávez, Rodríguez Larrain, Rodríguez Dulanto, Nosiglia, Casas, Pérez Figuerola, Pallete, Luna Iglesias, Corbacho, Barrós, Encinas y Prado (don Jorge).—La Cámara niega el debate a dos mociones de los señores Sayán Palacios y Pérez Figuerola:—Puesta al voto la conclusión del dictamen de la Comisión de Constitución, en la que se propone un proyecto de ley para que los deportados no ingresen al país mientras no se dicte una ley de amnistía, fué (aprobada):— Se suspende la sesión, citándose para las 4 de la tarde del día próximo:—

El día miércoles 10. de setiembre de 1920 continúa la sesión con el quorum reglamentario, bajo la presidencia del señor Salazar Oyarzábal, siendo las 5 h. 30' p. m.

El señor PRESIDENTE.— Con 59 señores diputados continúa la sesión. (Pausa). Antes de que ingrese el señor Ministro de Gobierno, se va a dar cuenta de la remisión del Presupuesto General de la República para 1921.

El señor SECRETARIO leyó los documentos pertinentes.

El señor PRESIDENTE.— A la Comisión Principal de Presupuesto.

Ingresó a la sala el señor doctor Germán Leguía y Martínez, Minis-